

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

25 ENE 2022

**VISTOS:** el Informe N° 14-2021/CELS-GSRLCC-INSP de fecha 20 de Diciembre de 2021, el Inspector de Obra Ing. Carlos Enrique Laban Seminario; el Informe N° 042-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Enero de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación; Informe N° 044-2022/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Enero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 036-2022/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Enero de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de Enero de 2020, se suscribió el CONTRATO N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y con el CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ, para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671. Por un valor contractual de S/. 21' 919,250.00, con plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Informe N° 14-2021/CELS-GSRLCC-INSP de fecha 20 de Diciembre de 2021, el Inspector de Obra Ing. Carlos Enrique Laban Seminario informa al Sub Director de la División de Obras y Liquidación, la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671.

Que, mediante Informe N° 042-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Enero de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671.

Que, mediante Informe N° 044-2022/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Enero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación de los profesionales que conformaran el comité de recepción de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

| COMITÉ DE RECEPCION                 |            |                                     |         |
|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|---------|
| MIEMBROS TITULARES                  |            | MIEMBROS SUPLENTES                  |         |
| Ing. Fernando Santa Cruz Aguilar    | Presidente | Ing. Cesar Cherrez Juarez           | Miembro |
| Ing. Francisco Walter Castro Castro | Miembro    | Ing. José Gonzales Atoche           | Miembro |
| Ing. Edwin Angel Chinchay Falcony   | Miembro    | Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo | Miembro |



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 25 ENE. 2022

Que, mediante Informe N° 036-2022/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Enero de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado las áreas técnicas sobre la culminación de los trabajos en la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671, y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción de obra solicitado por el Director de Obras y el Inspector de la Obra, recomienda que de conformidad al artículo 93° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; se conforme el comité de recepción de la obra, según la propuesta alcanzada;

Que, corresponde mencionar que a través del ASIENTO N° 389 del Inspector, anotadas en el cuaderno de Obra, se señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la obra y solicitan la designación del comité de recepción de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 93° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 93° "Recepción de obra y Plazos" 93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo para designar al comité de recepción de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671; por lo que el procedimiento y tramite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

25 ENE. 2022

2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales;

| COMITÉ DE RECEPCION                  |            |                                      |         |
|--------------------------------------|------------|--------------------------------------|---------|
| MIEMBROS TITULARES                   |            | MIEMBROS SUPLENTES                   |         |
| Ing. Fernando Santa Cruz Aguilar.    | Presidente | Ing. Cesar Cherrez Juarez.           | Miembro |
| Ing. Francisco Walter Castro Castro. | Miembro    | Ing. José Gonzales Atoche.           | Miembro |
| Ing. Edwin Ángel Chinchay Falcony.   | Miembro    | Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo. | Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ** domicilio ubicado en Urb. Miraflores Calle Los Brillantes Mz. x Lt. 18 Dpto. 101 – Castilla – Piura, con correo electrónico [taconstructores@hotmail.com](mailto:taconstructores@hotmail.com); y al Inspector de la Obra Ing. Edwin Ángel Chinchay Falconi.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL